

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 235/1987, de 30 de septiembre, sobre nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio televisión Española en Andalucía.

La Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, dispone en su artículo 7 que el citado Consejo consta de 16 miembros designados por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno para la legislatura correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo 7 y en el artículo único de la Ley 4/1987, de 14 de abril, el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 1987, acordó designar miembros del Consejo Asesor a determinadas personas a cuyo nombramiento debe procederse.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía para la presente legislatura a los siguientes señores:

- D. Juan M. Suárez Japón.
- D. Joaquín Golán Pérez.
- D^a Ana Arnáiz de las Revillas García.
- D. Antonio India Gotor.
- D. Fernando Lappi Martín.
- D. Alberto Arrupe Ferreira.
- D^a Marina Nieto Rivera.
- D. José A. Gómez Marín.
- D. Pedro García González.
- D. Francisco Vega Morata.
- D. Celestino Fernández Ortiz.
- D. Juan Luis Muriel Gómez.
- D^a Concepción Caballero Cubillo.
- D. Manuel Fernández del Pozo.
- D. Juan Ramón Medina Precioso.
- D. Javier Arenas Bocanegra.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 232/1987, de 30 de septiembre, por el que se nombra Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública a don Pedro Bisbal Aróztegui.

El artículo 7º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, prevé la existencia de un Secretario General, nombrado por Decreto, al frente del área de Administración General de dicho organismo, con expresa determinación de facultades y cláusula de habilitación general para sustituir al Director en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad y para el ejercicio por delegación de éste en cuantas atribuciones le sean encomendadas.

Siendo conveniente proceder a su designación para cumplimiento de dicha previsión, a propuesta del Consejero de Gobernación y de la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública a Don Pedro Bisbal Aróztegui con

las atribuciones enumeradas en el artículo 7º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, y las retribuciones previstas en el artº 9.1. de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987 para los Directores Generales.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 230/1987, de 30 septiembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Bisbal Aróztegui como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en los artículos 26.13 y 39.3, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Pedro Bisbal Aróztegui como Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 231/1987, de 30 de septiembre, por el que se nombra como Secretario General Técnico de la Consejería a don Julio Alba Riesco.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en los artículos 26.13 y 19.3, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social a D. Julio Alba Riesco.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 234/1987, de 30 de septiembre, por el que se cesa, a petición propia a don Manuel Macías Perea, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a Don Manuel Macías Perea, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, a petición del propio interesado, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 233/1987, de 30 de septiembre, por el que se

dispone el nombramiento de don Alvaro Lozano González, como Secretario General Técnico de la Consejería.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Alvaro Lozano González como Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de agosto de 1987, por la que se asignan plazas vinculadas del Hospital Universitario de Málaga, a personal docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga (BOJA núm. 76, de 9.9.87).

Advertidos errores en el anexo de la Orden de 26 de agosto de 1987 citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76 de 8 de septiembre de 1987, página 4.454 y siguiente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO

Donde dice:
Dan GUTSTEIN Feldmann A44EC9328 Cirug. Gral. y Digestiva
Jefe de Servicio
Debe decir:
Dan Gutstein Feldmann A44EC9328 Cirug. Gral y Digestiva
Jefe de Sección.

Donde dice:
Felipe Sánchez de la Cueva Alarcón.
Debe decir:
Felipe Sánchez de la Cuesta Alarcón.

Donde dice:
José Miguel Pena Andreu 3691839868 A504
Debe decir:
José Miguel Pena Andreu 3691839868 A0504

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de agosto de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se

convocan plazas de formación postgraduada de Psicólogos para la atención a la salud mental (BOJA núm. 74, de 1.9.87).

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de agosto citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74 de 1 de septiembre de 1987, página 4.385 y siguientes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página nº 4.385 donde dice: «...se creó por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 3 de julio de 1986...», debe decir: «...se creó por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 3 de junio de 1986...»

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Universidad de Cádiz, revocando la de 12 de mayo de 1987.

Contra la Resolución de este Rectorado de 12 de mayo de 1987 declarando la nulidad de actuación en la convocatoria de una Cátedra de «Química Inorgánica» de esta Universidad, por Resolución de 9 de enero de 1987 (BOE del 24), se han interpuesto sendos recursos de reposición por parte de D. Carlos Otero Arean y D. Antonio Jerez Méndez.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación. Considerando que se ha detectado infracción de los Artículos 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Rectorado ha resuelto estimar los citados recursos y revocar su anterior Resolución de 12 de mayo de 1987 (BOE de 5 de junio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 29 de junio de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre determinados aspectos de la aplicación del nuevo régimen retributivo derivado de la relación de puestos de trabajo.

La Disposición Transitoria Primera, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en su punto 2, dispone: Los funcionarios que como consecuencia de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de su adscripción a los mismos, o por aplicación del régimen retributivo establecido

en la presente Ley, experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, con exclusión del actual concepto de dedicación exclusiva y de aquéllos otros que dependan exclusivamente de las características de los puestos de trabajo o del nivel de rendimiento o de productividad, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos.

La Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en el párrafo 2º del punto 6 del artículo 4º, contempla, por su parte, la fijación de idéntico complemento personal transitorio cuando los funcionarios, como consecuencia de